



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

Contrato para la adquisición de Material Didáctico que se utilizará en el Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **GRUPO LERIS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LEONARDO MENDOZA REYES**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aida Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- La Lic. María Arizmendi González, Titular de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este

Página 1 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Lic. Marisol Martínez Díaz, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica y como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Material Didáctico que se utilizará en el Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000547128-2013 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 18 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N40-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 23 de octubre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

I.12.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 51,565 de fecha 3 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma Entidad en el Folio Mercantil Electrónico número 491000-1 de fecha 8 de abril de 2013.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Leonardo Mendoza Reyes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 51,567 de fecha 3 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma Entidad en el Folio Mercantil Electrónico número 491000-1 de fecha 22 de abril de 2013 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el diseño e impresión en offset, serigrafía, digital, plotter, gran formato y cualquier técnica de Artes Gráficas en todo tipo de materiales, así como la venta de todo tipo de productos, publicitarios y promocionales, la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comisión y comercialización de toda clase de artículos y mercancías.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **GLE130403KH3**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P350785**
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Montecito número 11 interior 604, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, teléfono: 1114 9062; correo electrónico: grupoleris@yahoo.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material Didáctico que se utilizará en el Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$38,928.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, el original y copia de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En la factura, el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, validará y firmará, previo a la entrega de la misma al Área de Finanzas, así como, sellar la afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá de anexar copia del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

“EL PROVEEDOR” elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de su cuenta: 00103728391, CLABE: 044180001037283911, del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Sucursal 166, Parque Lindavista a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

Página 5 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" el Material Didáctico que se utilizará en el Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, apegándose a las especificaciones y características que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato, de conformidad con lo siguiente:

PLAZO.- La fecha máxima para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será el 28 de octubre de 2013.

LUGAR DE ENTREGA.- El material didáctico, se entregará en la oficina de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, ubicada en calle Tokio número 80, 2º Piso, Colonia Juárez. Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

CONSTANCIA DE ENTREGA. La Dirección Jurídica a través del Departamento Administrativo, levantará un acta, mediante la cual se hará constar el cumplimiento de la entrega del material didáctico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir los gastos que se deriven de la entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de que durante la vigencia del presente contrato, los bienes presenten problemas de calidad o vicios ocultos, se deberá notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá cambiar los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P350785**
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.



DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados
- c) En el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin

Página 9 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P350785**
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N40-2013

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **7 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal
ÁREA CONTRATANTE

LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

**“EL PROVEEDOR”
GRUPO LERIS, S.A. DE C.V.**

C. LEONARDO MENDOZA REYES
Representante Legal
ÁREA REQUIRENTE

LIC. MARÍA ARIZMENDI GONZÁLEZ
Titular de la Coordinación de Atención a Quejas y
Orientación al Derechohabiente

**ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

LIC. MARISOL MARTÍNEZ DÍAZ
Titular de la División de Formación Estratégica en
Atención y Orientación

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P350785**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO LERIS, S.A. DE C.V.**, de fecha 7 de noviembre de 2013.

JASS/CIGG/EML/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000547128-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
400000 Direccion Juridica

Concepto: OFICIO 1665, 13/09/2013, PARA EL "TALLER NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE".

Fecha Elaboración: 18/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
 Cuenta: 42060237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 460000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	122.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Signature]
 Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO TÉCNICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, QUE SE UTILIZARÁ EN EL "TALLER NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE"

JUSTIFICACIÓN

Una de las funciones principales de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente es atender con calidad y oportunidad, las peticiones que presenten los derechohabientes, patrones y usuarios en relación a los diferentes trámites y servicios que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente consciente de la importancia significativa que tiene la comunicación y reforzamiento de los temas sustantivos, propicia la integración del personal, el intercambio de experiencias y el buen desempeño de las actividades para contribuir así en la mejora de la operación.

Por lo anterior, se considera necesario contar con material de apoyo que coadyuve a la comprensión eficaz de los temas, para que se obtengan por parte de los participantes mejores resultados, los cuales impactarán en el desempeño y compromiso del personal.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la adquisición de material didáctico, a fin de estar en posibilidades de utilizarlo en el "Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente", conforme a la siguiente relación:

Concepto	Descripción	Cantidad
Carpeta de trabajo personalizada	17 x 24 cm en vinipiel color negro, reforzamiento transversal en vinipiel color negro de 4 cm cosido al centro, cerrado en pliegue magnético, pasta gruesa y cosida, tarjetero de 5 espacios (interior pasta izquierda), porta pluma en la parte superior derecha (interior pasta derecha), lomo de 4 cm para herraje metálico de 2 cm con 3 aros, 50 hojas rayadas media carta, grabado personalizado del evento y nombre de participante en laser esquina inferior derecha (exterior pasta izquierda).	240
Bolígrafo	Metálico de 17 cm, mecanismo pulsador, sujetador de clip, tinta negra, goma ergonómica de 4 cm giratoria, con grabado laser del logosimbolo de IMSS de 8mm al lado izquierdo del centro clip.	240





LUGAR: El material didáctico, se entregará en la oficina de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, ubicada en Tokio 80 2º Piso, Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc México D.F.

FECHA DE ENTREGA: 28 de octubre de 2013.

ENTREGABLES: Conforme a las cantidades y especificaciones señaladas en la descripción del servicio.

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO**

Lic. Marisol Martínez Díaz
Titular de la División de Formación
Estratégica en Atención y Orientación
Coordinación Técnica de Atención y
Orientación

Fecha de emisión

10 de octubre de 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





IMSS
22 OCT 2013

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE



0118

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, QUE SE UTILIZARÁ EN
EL "TALLER NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y
ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE"**

VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2013.

LUGAR: El material didáctico, se entregará en la oficina de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, ubicada en Tokio 80 2º Piso, Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc México D.F.

FECHA DE ENTREGA: 28 de octubre de 2013.

CONSTANCIA DE ENTREGA. La Dirección Jurídica a través del Departamento Administrativo, levantará un acta, mediante la cual se hará constar el cumplimiento de la entrega del material didáctico.

La Dirección Jurídica a través del Departamento Administrativo, enviará un oficio a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, informando si la contratación se realizó en tiempo y forma.

CANJE. En caso de que durante la vigencia del contrato, los bienes presenten problemas de calidad o vicios ocultos, se deberá notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

El proveedor deberá cambiar los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 26.4.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO. El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el contrato la siguiente leyenda:

- *El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el Pago a través de la transferencia electrónica (de acuerdo a los datos del proveedor al que se le adjudique).*

El pago se realizará dentro los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, el original y



copia de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley en la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En la factura, el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, firmará y validará el servicio prestado previo a la entrega de la misma al área de finanzas; así como, sellar la afectación presupuestaria que corresponda. Para el pago, el proveedor deberá anexar copia del contrato respectivo.

GARANTÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO. El proveedor seleccionado deberá presentar fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, garantizando con ello la prestación del servicio.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega total de los bienes, por el equivalente a 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El responsable de la administración del contrato, es la **Lic. Marisol Martínez Díaz**, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación. Así como, de asistir al evento de adjudicación directa.

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO**

Lic. Marisol Martínez Díaz
Titular de la División de Formación
Estratégica en Atención y Orientación
Coordinación Técnica de Atención y
Orientación

Fecha de emisión

10 de octubre de 2013

0AMV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350785

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Grupo Leris
s.a. de c.v.

Montecito 11-604 Col. Nápoles.
Deleg. Benito Juárez C.P. 03810, México D.F.
Tel: 1114 9062 E-mail: grupoleris@yahoo.com.mx
R.F.C.: GLE-130403-KH3

0031

Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS)
A Quien Corresponda

México D.F., a 01 de Octubre del 2013.

Por medio de la presente, me permito presentar la siguiente cotización de material didáctico.

Cotización

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
240	Pieza	Carpeta de trabajo de 17 x 24 cms. en vinipiel color negro, reforzamiento transversal en vinipiel color negro de 4 cms. cosido al centro, cerrado en pliegue magnético, pasta gruesa y cosida, tarjetero de 5 espacios (interior pasta izquierda), porta pluma en la parte superior derecha (interior pasta derecha), lomo de 4 cms. para herraje metálico de 2 cms. con 3 aros, 50 hojas rayadas media carta, grabado personalizado del evento y nombre de participante en laser esquina inferior derecha (exterior pasta izquierda).	\$138.35	\$33,204.00
240	Pieza	Boligrafo metálico de 17 cms., mecanismo pulsador, sujetador de clip, tinta negra, goma ergonómica de 4 cms. giratoria, con grabado laser del logotipo de IMSS de 8 mm. al lado izquierdo del centro clip.	\$23.85	\$5,724.00
			Subtotal	\$38,928.00
			I.V.A.	\$6,228.48
			Total	\$45,156.48

Condiciones de Venta:

Tiempo de Entrega: 5 dias naturales

Vigencia al 31 de Diciembre del 2013.

Atentamente

Leonardo Mendoza Reyes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0004



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **AA-019GYR120-N40-2013**, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, QUE SE UTILIZARÁ EN EL "TALLER NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE". CON LA EMPRESA GRUPO LERIS, S.A. DE C.V. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 095217614600/1481, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, LA LIC. MARÍA ARIZMENDI GONZÁLEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE "**MATERIAL DIDÁCTICO**", QUE SE UTILIZARÁ EN EL "TALLER NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE", ADJUNTANDO PARA ELLO: -----

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA NÚMERO 095217614600/1481
- ✓ ANEXO TÉCNICO
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000547128-2013, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ COTIZACIONES DE PROVEEDORES/ESTUDIO DE MERCADO
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO SE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR120-N40-2013**.-----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA TITULAR DE LA DIVISIÓN PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AA-019GYR120-N40-2013**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. MARISOL MARTÍNEZ DIAZ, REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0005



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE LA PERSONA JURÍDICA, A EFECTO DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE ACREDITA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000547128-2013, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A: -----

GRUPO LERIS, S.A. DE C.V. -----

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL
Carpeta de trabajo de 17 x 24cms. En vinipiel color negro, reforzamiento transversal en vinipiel color negro de 4 cms. Cosido al centro, cerrado en pliegue magnético, pasta gruesa y cosida, tarjetero de 5 espacios (interior pasta derecha), lomo de 4 cms. Para herraje metálico de 2 cms. Con 3 aros, 50 hojas rayadas media carta, grabados personalizados del evento y nombre de participante en laser esquina inferior derecha (exterior pasta izquierda)	240	\$138.35	\$33,204.00	\$5,312.64	\$38,516.64
Boligrafo metálico de 17 cms, mecanismo pulsador, sujetador de clip, tinta negra, goma ergonómica de 4 cms. Giratoria, con grabado laser del logotipo de IMSS de 8 mm. al lado izquierdo del centro clip.	240	\$23.85	\$5,724.00	\$915.84	\$6,639.84
TOTAL			\$38,928.00		

RESUMEN -----

RAZON SOCIAL	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA	SUBTOTAL	\$38,928.00
GRUPO LERIS, SA. DE C.V.	\$38,928.00	IVA	\$6,228.48
TOTAL	\$38,928.00	TOTAL	\$45,156.48

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$38,928.00** (TREINTA Y OCHO NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. -----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SÉXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE GRUPO LERIS, S.A. DE C.V., QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- RFC DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0006



"2013, Año de la Lealtad Institucional
Centenario del Ejército Mexicano"

- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. PARA LO ANTERIOR, SOLICITARÁ AL SAT DOCUMENTO ACTUALIZADO DONDE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.
- CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, EN CASO DE CONTAR CON ESTO

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA A GRUPO LERIS, S.A. DE C.V., QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR120-N40-2013, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, NOTIFICACIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR GRUPO LERIS, S.A. DE C.V.:

REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
LEONARDO MENDOZA REYES	 LEONARDO MENDOZA REYES

POR EL IMSS:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
LIC. MARISOL MARTÍNEZ DÍAZ	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
LIC. IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIO	

FIN DEL ACTA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P350785**

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

